



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo No. 2020-0605.

Como lo peticionado por el apoderado de la parte demandante con el escrito allegado el 7 de febrero pasado, se encuentra ajustado a derecho, se dispone:

Requíerese a la SIJÍN –Sección de Automotores- para que, a la mayor brevedad posible, cumpla la orden contenida en nuestro oficio 1388/2020 del 18 de diciembre de 2020, mismo que fue recepcionado por esa entidad el 21 de octubre de 2021, y que refiere a la aprehensión del rodante de placa **HCV-753**.

Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 017**

Hoy 16-02-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES